



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

N° **051** -2019 – GR/APURÍMAC/GRI.

Abancay, 28 JUN. 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 058-2019-GRAP/13/GRI, de fecha 21/06/2019, Proveído Administrativo N° 4106 de fecha 19/06/2019, Informe N° 551-2019.GR.APURIMAC-GG/ORFEI, de fecha 17/06/2019, Informe N° 37-2019-GR.APURIMAC-ORFEI-CCHV de fecha 11/06/2019, Informe Técnico de Consistencia N° 007-2019-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/CCHV, de fecha 11/06/2019, Informe N° 578-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 22/05/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, se tiene el Decreto Legislativo N° 1252 que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que Deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 30 de Noviembre del 2016. "Artículo N° 1. Objeto: crease el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversión como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicio y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y **deróguese la ley N° 27293, ley del sistema Nacional de Inversión Pública**".

Que, se tiene el Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado a los quince días del mes de setiembre del 2018;

Que, se tiene el Decreto Supremo N° 242-2018-EF- Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252 Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que en su **Artículo 3°.- Principios Rectores, Literal C) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. Literal D) los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad. Artículo 4°.- Fases del ciclo de Inversión.- 4.1 el ciclo de inversión tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual de Inversiones: consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico multianual, el cual está a cargo de los sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. (...) C) Ejecución: comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).**

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR- "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" del Gobierno Regional de Apurímac, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Educación Básica Especial 01 Pierre Francois Jamet, 12 Molinopata, CEBE – 11 La Salle del Distrito de Abancay, 07 Curahuasi del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac",







**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”*



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del artículo 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de Enero de 2019, **Aprueban la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, en su Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.3 *“Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente”*. 32.4 *La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.”*

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 072-2018-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 26/10/2018 el Gerente Regional de Infraestructura, Resuelve: **Reconformar**, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para la aprobación del expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de Educación Básica Especial 01 Pierre Francois Jamet, 12 Molinopata, CEBE – 11 La Salle del Distrito de Abancay, 07 Curahuasi del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac”**, proponiendo para ello a tres profesionales;

Que, en fecha 21/12/2018 el Coordinador de Proyectos – Ing. Henry Ebilton Tello Salas, emite el Informe N° 140-2018-GRA/GRI/SGED/ING.HETS, al Sub Gerente de Estudios Definitivos Ing. Ángel Maldonado Mendivil; remitiendo el Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de Educación Básica Especial 01 Pierre Francois Jamet, 12 Molinopata, CEBE – 11 La Salle del Distrito de Abancay, 07 Curahuasi del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac”**, para su evaluación y aprobación por parte del CRAET,

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 007-2019-GR-APURIMAC/GRI, de fecha 29/01/2019, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual Resuelve: **Reconformar**, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para la aprobación del expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de Educación Básica Especial 01 Pierre Francois Jamet, 12 Molinopata, CEBE – 11 La Salle del Distrito de Abancay, 07 Curahuasi del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac”**, proponiendo para ello a tres profesionales;

- Presidente : Ing. Leonel Sarmiento Sotta
- Integrante : Ing. Christian Josselo Chávez Ugarte
- Integrante : Ing. Kenneth Junior Orozco López

Que, en fecha 21/03/2019, la Comisión del CRAET emite el INFORME DE EVALUACIÓN N° 02-2019-GR.APURIMAC/CRAET, el mismo que señala que de acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial, el expediente técnico **SE HA ENCONTRADO NO CONFORME TECNICAMENTE**;

Que, en fecha 21/03/2019 se emite el ACTA 002-2019/GRAET. “ACTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACION Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO”, como resultado de la evaluación, la comisión emite su informe en los términos siguientes:







**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



051

2. La aprobación se emite al estudio definitivo, el cual contiene los componentes de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Especiales e Instalaciones Sanitarias.
3. De los contenidos queda **CONFORME** en todos sus extremos detallados.
4. El monto de Inversión alcanza la suma total de **S/. 24'568,518.21 (Veinticuatro Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Dieciocho con 21/100 soles)**, habiéndose incrementado en **S/. 7'070,702.21 (Siete Millones Setenta Mil Setecientos Dos con 21/100 soles)**, que implica un 40.41% con respecto al monto declarado viable.
5. El nuevo monto de inversión se desgrega de la siguiente manera:

<b>RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL</b>		
PRESUPUESTO		PRESUPUESTADO
1	CEBE N°01 PIERRE FRANCOIS JAMET	S/. 5,189,278.91
2	CEBE N°12 MOLINOPATA	S/. 5,072,183.21
3	CEBE N°11 LA SALLE	S/. 8,729,126.50
4	CEBE N°07 CURAHUASI	S/. 5,577,929.59
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/.24,568,518.21</b>

SON: Veinticuatro millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos diez y ocho con 21/100



6. De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), **SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE.**
7. La modalidad de ejecución de obra: **ADMINISTRACIÓN DIRECTA.**
8. El plazo de ejecución del proyecto es:
  - 8.1 CEBE N° 01 PIERRE FRANCOIS JAMET : 16 meses (480 días calendario)
  - 8.2 CEBE N° 07 CURAHUASI : 16 meses (480 días calendario)
  - 8.3 CEBE 11 LA SALLE : 16 meses (480 días calendario)
  - 8.4 CEBE MOLINOPATA : 12 meses (360 días calendario)
9. Se identificó como unidad ejecutora al **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.**
10. Sustento de las modificaciones
  - 10.1. Las comparaciones respectivas se dan a nivel de presupuesto, las cuales se muestran a continuación:
    - Se consideró en los **04 CEBES**, la instalación de 01 Sub Estación Eléctrica para cada uno.
    - En el **CEBE N° 01 PIERRE FRANCOIS JAMET**, se consideró el componente de plan de contingencia valorizado en S/. 46,000.00 soles, monto que no estaba contemplado en el PIP viable, con la finalidad de que el **CEBE N° 01 PIERRE FRANCOIS JAMET**, pueda seguir brindando los servicios educativos mientras dure la ejecución de la obra.
    - Se consideró en los 04 CEBES, la implementación de equipos y mobiliario de Rehabilitación Física, ya que en el PIP viable no está considerado, y que mediante OFICIO N° 028 - 2018 - ME/GRA/DREA/UGEL-A/DCEBE ° 01-A, de fecha 22 de agosto del 2018, los directores de los CEBES, hicieron llegar a GOBERNATURA del Gobierno Regional de Apurímac, para su inclusión y donde cuenta con la aprobación y visto bueno de la DREA y ORFEI, indicar que tales equipos estarán instalados en los ambientes de Psicomotricidad, ya que según Lineamientos Técnicos para Centros Básico Especial del 2015, no están considerados.

De lo señalado anteriormente, la Comisión acuerda recomendar a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Aprobación y Registro del Estudio Definitivo en los acápites indicados en el Numeral 2 del presente dictamen, en todos sus extremos.







**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



1. El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con código SNIP 311015 de fecha 01 de setiembre del año 2016, por un monto de **S/.17'497,816.00 soles /Diecisiete Millones Cuatrocientos Noventa y siete Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100 nuevos soles).**
2. De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial, el Expediente Técnico, **SE HA ENCONTRADO NO CONFORME TÉCNICAMENTE.**

Que, en fecha 05/04/2019 el Presidente del CRAET, emite la Carta N° 002-2019-CRAP/CRAET/C.E.B.E.ABANCAJ.CURAHUASI, al Sub Gerente de Estudios Definitivos; respecto a la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de Educación Básica Especial 01 Pierre Francois Jamet, 12 Molinopata, CEBE – 11 La Salle del Distrito de Abancay, 07 Curahuasi del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac”**, determinando que el Expediente Técnico **NO SE ENCUENTRA CONFORME TÉCNICAMENTE**; presentando algunas observaciones;

Que, en fecha 10/04/2019 el Sub Gerente de Estudios Definitivos – Ing. Christian J. Chávez Ugarte, emite la Carta N° 018-2019-GRAP/GRI-SGED, al Coordinador de Proyectos – Ing. Henry Eblton Tello Salas, remitiendo el expediente técnico para la absolución de las observaciones advertidas por la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos CRAET;



Que, en fecha 29/04/2019 el Coordinador de Proyectos - Ing. Henry Eblton Tello Salas, emite la Carta N° 007-2019-G.R.A./G.R.I./S.G.E.D./ING.HETS, al Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte; remitiendo la documentación con el levantamiento de observaciones alcanzadas por el CRAET, con la finalidad de que el Expediente Técnico con Código 2325914, pueda ser aprobado resolutiveamente, remitiendo a su despacho en 02 ejemplares (original y copia) de 30 tomos;



Que, en fecha 08/05/2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, emite la Carta N° 033-2019/GRAP/GRI-SGED, al Presidente del CRAET - Ing. Leonel Sarmiento Sotta, remiando la Carta N° 007-2019-G.R.A./G.R.I./S.G.E.D./ING.HETS, del Coordinador de Proyectos, respecto al levantamiento de las observaciones del expediente Técnico: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de Educación Básica Especial 01 Pierre Francois Jamet, 12 Molinopata, CEBE – 11 La Salle del Distrito de Abancay, 07 Curahuasi del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac”**; para su revisión, opinión y DICTAMEN FINAL en coordinación con los miembros del CRAET;



Que, en fecha 20/05/2019, la Comisión del CRAET emite el INFORME DE EVALUACIÓN N° 03-2019-GR.APURIMAC/CRAET/C.E.B.E.ABANCAJ.CURAHUASI; el mismo que en sus conclusiones detalla:

- Que, de acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial, el Expediente Técnico, **SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE.**

**De igual manera en sus recomendaciones señala:**

- Se recomienda a la Gerencia de Infraestructura, registrar el Estudio Definitivo **APROBADO** por esta Comisión y **posteriormente remitir el expediente a la OFICINA REGIONAL DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES**, para la elaboración del **INFORME DE CONSISTENCIA respectivo.**
- Se recomienda a la Sub Gerencia de Obras, disponer que antes de iniciar el proceso de ejecución del proyecto se emita un **informe de compatibilidad a efectos de absolver las observaciones** que se pudiera presentar;



Que, en fecha 20/05/2019 se emite el ACTA 003-2019/GRAET/C.E.B.E.ABANCAJ. CURAHUASI “ACTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACION Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO”, como resultado de la evaluación, la comisión emite su informe en los términos siguientes:

1. El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con código SNIP 311015 y código UNIFICADO 2325914 de fecha 01/09/2016, por un monto de **S/.17'497,816.00 soles /Diecisiete Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100).**







**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



051

Que, el Presidente del CRAET Ing. Leonel Sarmiento Sotta, en fecha 21/05/2019, presentó al Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, la Carta N° 003-2019/GRAP/CRAET/C.E.B.E.ABANCAJ.CURAHUASI, remitiendo la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto; **“Mejoramiento del Servicio Educativo de Educación Básica Especial 01 Pierre Francois Jamet, 12 Molinopata, CEBE – 11 La Salle del Distrito de Abancay, 07 Curahuasi del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac”**; manifestando que de la revisión y coordinación con los integrantes del CRAET y habiéndose levantado las observaciones y recomendaciones estipuladas en la Carta N° 007-2019-G.R.A./G.R.I./S.G.E.D./ING.HETS, esta Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, encuentra el Expediente Técnico **CONFORME TÉCNICAMENTE**; adjuntando al presente, el acta suscrita por los miembros Integrantes de la Comisión Especial **APROBANDO** el Expediente Técnico, en el que se recomienda que se realicen todas las acciones administrativas pertinentes a fin de que dicho proyecto puede ser ejecutado a la brevedad;



Que, en fecha 22/05/2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos Ing. Christian J. Chávez Ugarte, emite el Informe N° 578-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, señalando que el Comité Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico; luego de realizada la revisión de la formulación del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de Educación Básica Especial 01 Pierre Francois Jamet, 12 Molinopata, CEBE – 11 La Salle del Distrito de Abancay, 07 Curahuasi del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac”**; con ACTA 003-2019/GRAP/C.E.B.E.ABANCAJ. CURAHUASI, Acta de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico y el INFORME DE EVALUACIÓN N° 03-2019-GR.APURIMAC/CRAET/C.E.B.E.ABANCAJ.CURAHUASI; informa sobre el resultado de la formulación del Expediente Técnico, el cual **SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE** y recomiendan a la Gerencia de Infraestructura, realizar todas las acciones administrativas pertinentes para la aprobación Resolutiva del presente estudio definitivo en mención, previo **REGISTRO DE VARIACIONES EN FASE DE EJECUCION Y CONSISTENCIA EN EL BANCO DE PROYECTO DE INVERSION**, a fin de que dicho proyecto pueda ser ejecutado;



Que, en fecha 27/05/2019, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante Proveído Administrativo N° 3354, remite toda la documentación a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI) para informe de Consistencia del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de Educación Básica Especial 01 Pierre Francois Jamet, 12 Molinopata, CEBE – 11 La Salle del Distrito de Abancay, 07 Curahuasi del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac”**;



Que, en fecha 11/06/2019 el Coordinador de la Función Educación y Social - Econ. Corina Choquecahuana Valenzuela, emite el Informe N° 037-2019-GR-APURIMAC-ORFEI-CCHV, dirigido al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones Ing. Sixto Valenzuela Conuma; en donde advierte que: en mérito a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la Oficina de Formulación y Evaluación de Inversiones - ORFEI (Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Apurímac), Registra el Formato N° 08-A, Sección A, evaluó y **APRUEBA la CONSISTENCIA** del Expediente Técnico actualizado con INFORME TÉCNICO DE CONSISTENCIA N° 007-2019-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/CCHV, constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico con Acto Resolutivo; señalando en sus conclusiones que:



- ✓ En mérito al numeral **31.2, 32.2, 32.3, 32.4** del **Art. 31 y 32 de Directiva N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES**, "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura), remite el Formato N° 08-A, Sección A (Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión), debidamente visado y firmado a la UF (Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones - ORFEI) para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente".







**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*



- ✓ La Oficina de Formulación y Evaluación de Inversiones-ORFEI (Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Apurímac), registra el Formato N° 08-A, Sección A, evaluó y **APRUEBA la CONSISTENCIA** del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Educación Básica Especial 01 Pierre Francois Jamet, 12 Molinopata, CEBE -11 La Salle del Distrito de Abancay, 07 Curahuasi del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, con CUI N° 2325914 con INFORME TÉCNICO DE CONSISTENCIA N° 007-2019-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/CCHV, constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico con Acto Resolutivo.

**Asimismo en sus recomendaciones señala que:**

- ✓ En mérito al numeral 32.5 del Art. 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES, la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura), Registra el Formato N° 08-A sección B con su clave y usuario (registros en la Fase Ejecución para proyectos de inversión), la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjuntara el documento de Aprobación del expediente técnico por Acto Resolutivo de Gerencia Regional de Infraestructura, Memoria descriptiva, el presupuesto de Inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.



Que, fecha 17/06/2019 el Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones - Ing. Sixto Valenzuela Conuma, emite el Informe N° 551-2019.GR.APURÍMAC-GG/ORFEI, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura - Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, mediante el cual solicita el registro del Formato del PI **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Educación Básica Especial 01 Pierre Francois Jamet, 12 Molinopata, CEBE – 11 La Salle del Distrito de Abancay, 07 Curahuasi del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**; con Código N° 2325914, de acuerdo al Informe N° 037-2019-GR-APURÍMAC-ORFEI-CCHV, en mérito a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 la Oficina de Formulación y Evaluación de Inversiones -ORFEI (Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Apurímac), Registra el Formato N° 08-A, evaluó y **APRUEBA la CONSISTENCIA** del Expediente Técnico actualizado con **INFORME TÉCNICO DE CONSISTENCIA N° 007-2019-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/CCHV**;



Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante Proveedor Administrativo N° 4106 de fecha 19/06/2019, de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite la documentación a la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de proyectar el Acto Resolutivo correspondiente;



Que, en fecha 21/06/2019, la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite el Informe N° 058-2019-GR-GRAP/13/GRI/CBEM, en el que señala: **1.-** Que, las áreas competentes, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, el Comité CRAET y la Gerencia Regional de Infraestructura, han emitido informes en donde ellos sustentan de acuerdo a su especialidad técnica que este expediente se encuentra conforme y quienes recomiendan su aprobación técnica correspondiente; **2.-** Que, según el trámite de la aprobación se ha cumplido con la formalidad de Ley; por lo que efectivamente este expediente cuenta con los lineamientos de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que esta de acorde con la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/; por lo que de acuerdo a los antecedentes y a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes quienes recomiendan **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Educación Básica Especial 01 Pierre Francois Jamet, 12 Molinopata, CEBE – 11 La Salle del Distrito de Abancay, 07 Curahuasi del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**; con un presupuesto total de **S/ 4'568,518.21 (Veinticuatro Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Dieciocho con 21/100 Soles)**, que se ejecutara por la modalidad de ejecución **Administración Directa**;



Qué; de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Educación Básica Especial 01 Pierre Francois Jamet, 12 Molinopata, CEBE – 11 La Salle del Distrito de Abancay, 07 Curahuasi del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**; con código SNIP 311015 y código Único 2325914, se verifica que: **1)** Cuenta con los informes técnicos de las áreas usuarias, las cuales otorgan la viabilidad y procedencia en tales extremos, **2)** El Expediente Técnico







**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



051

cuenta con la siguiente información: contiene 04 Proyectos de Instituciones Educativas Básica Especial, que comprende 30 tomos (archivadores) que se detalla:

- **CEBE Nº 01 PIERRE FRANCOIS JAMET:** 07 Archivadores: Tomo 1 (del folio 001 al folio 628), Tomo 2 (del folio 001 al folio 536), Tomo 3 (del folio 001 al folio 213), Tomo 4 (del folio 001 al folio 52), Tomo 5 (del folio 001 al folio 57), Tomo 6 (del folio 001 al folio 103), Tomo 7 (del folio 001 al folio 463); presupuesto del Proyecto: **S/. 5'189,278.91 soles**, con un plazo de ejecución 16 meses (480 días calendario); modalidad de ejecución: por Administración Directa.
- **CEBE Nº 12 MOLINOPATA:** 07 Archivadores: Tomo 1 (del folio 001 al folio 610), Tomo 2 (del folio 001 al folio 447), Tomo 3 (del folio 001 al folio 507), Tomo 4 (del folio 001 al folio 46), Tomo 5 (del folio 001 al folio 60), Tomo 6 (del folio 001 al folio 78), Tomo 7 (del folio 001 al folio 343); presupuesto del Proyecto: **S/. 5'072,183.21 soles**, con un plazo de ejecución 12 meses (360 días calendario); modalidad de ejecución: por Administración Directa.
- **CEBE – 11 LA SALLE:** 09 Archivadores; Tomo 1 (del folio 001 al folio 502), Tomo 2 (del folio 001 al folio 527), Tomo 3 (del folio 001 al folio 517), Tomo 4 (del folio 001 al folio 52), Tomo 5 (del folio 001 al folio 23), Tomo 6 (del folio 001 al folio 47), Tomo 7 (del folio 001 al folio 45), Tomo 8 (del folio 001 al folio 128), Tomo 9 (del folio 001 al folio 390), presupuesto del Proyecto: **S/. 8'729,126.50 soles**, con un plazo de ejecución 16 meses (480 días calendario); modalidad de ejecución: por Administración Directa.
- **CEBE Nº 07 CURAHUASI:** 07 Archivadores: Tomo 1 (del folio 001 al folio 682), Tomo 2 (del folio 001 al folio 557), Tomo 3 (del folio 001 al folio 235), Tomo 4 (del folio 001 al folio 60), Tomo 5 (del folio 001 al folio 67), Tomo 6 (del folio 001 al folio 44), Tomo 7 (del folio 001 al folio 454); presupuesto del Proyecto: **S/. 5'577,929.59 soles**, con un plazo de ejecución 16 meses (480 días calendario); modalidad de ejecución: por Administración Directa.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes documentales, los informes técnicos emitidos por el personal profesional y funcionamiento del Gobierno Regional de Apurímac, los fundamentos de hecho y derecho, deviene en procedente la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de Educación Básica Especial 01 Pierre Francois Jamet, 12 Molinopata, CEBE – 11 La Salle del Distrito de Abancay, 07 Curahuasi del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac”;**

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de Enero del año 2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE – 11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”;** con Código Unificado N° 2325914, con un presupuesto total de **S/. 24'568,518.21 (Veinticuatro Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Dieciocho con 21/100 Soles)**, que se ejecutara por la Modalidad de Ejecución Administración Directa, con un plazo de ejecución de:

- **CEBE Nº 01 PIERRE FRANCOIS JAMET : 16 meses (480 días calendario)**
- **CEBE Nº 07 CURAHUASI : 16 meses (480 días calendario)**
- **CEBE 11 LA SALLE : 16 meses (480 días calendario)**
- **CEBE MOLINOPATA : 12 meses (360 días calendario)**

El mismo que consta de un total de 30 tomos (Archivadores) y con 162 folios conforme al siguiente detalle.







**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*



GOBIERNO REGIONAL  
DE APURIMAC

**RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL**

PRESUPUESTO		PRESUPUESTADO
1	CEBE N°01 PIERRE FRANCOIS JAMET	S/. 5,189,278.91
2	CEBE N°12 MOLINOPATA	S/. 5,072,183.21
3	CEBE N°11 LA SALLE	S/. 8,729,126.50
4	CEBE N°07 CURAHUASI	S/. 5,577,929.59
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/.24,568,518.21</b>



SON: Veinticuatro millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos diez y ocho con 21/100

**1.- CEBE N° 01 PIERRE FRANCOIS JAMET**

**RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS**

A INFRAESTRUCTURA		COSTO
CD	COSTO DIRECTO	S/. 3,512,325.53
PC	PLAN DE CONTINGENCIA	S/. 46,000.00
GG	GASTOS GENERALES	9.82% CD S/. 344,949.60
GP	GESTION DE PROYECTO	0.92% CD S/. 32,170.30
GS	GASTOS DE SUPERVISION	4.58% CD S/. 160,801.70
LIQ	LIQUIDACION DE OBRA	0.70% CD S/. 24,760.33
ET	EXPEDIENTE TECNICO	2.03% CD S/. 71,469.67
P_I	TOTAL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	S/. 4,192,477.13
OTROS COMPONENTES		
B	ME EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MAT DIDACTICO	S/. 952,101.78
C	CAP CAPACITACION	S/. 44,700.00
P_T	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 5,189,278.91



SON: Cinco millones ciento ochenta y nueve mil doscientos setenta y ocho con 91/100

**4.- CEBE MOLINOPATA**

**RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS**

A INFRAESTRUCTURA		COSTO
CD	COSTO DIRECTO	S/. 3,608,971.96
GG	GASTOS GENERALES	8.04% CD S/. 290,027.45
GP	GESTION DE PROYECTO	0.75% CD S/. 27,133.87
GS	GASTOS DE SUPERVISION	3.36% CD S/. 121,234.15
LIQ	LIQUIDACION DE OBRA	0.69% CD S/. 24,760.33
ET	EXPEDIENTE TECNICO	1.98% CD S/. 71,469.67
P_I	TOTAL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	S/. 4,143,597.43
OTROS COMPONENTES		
B	ME EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MAT DIDACTICO	S/. 883,885.78
C	CAP CAPACITACION	S/. 44,700.00
P_T	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 5,072,183.21



SON: Cinco millones setenta y dos mil ciento ochenta y tres con 21/100





**3.- CEBE 11 LA SALLE**

<b>RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS</b>		
<b>A</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>COSTO</b>
CD	COSTO DIRECTO	S/. 6,159,041.22
AT	ADQUISICION DE TERRENO	S/. 784,741.42
GG	GASTOS GENERALES	5.60% CD S/. 344,997.10
GP	GESTION DE PROYECTO	0.58% CD S/. 35,755.78
GS	GASTOS DE SUPERVISION	2.61% CD S/. 160,701.20
LIQ	LIQUIDACION DE OBRA	0.39% CD S/. 24,180.33
ET	EXPEDIENTE TECNICO	1.16% CD S/. 71,469.67
<b>P_I</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>S/. 7,580,886.72</b>
	<b>OTROS COMPONENTES</b>	
<b>B</b>	<b>ME EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MAT DIDACTICO</b>	<b>S/. 1,103,539.78</b>
<b>C</b>	<b>CAP CAPACITACION</b>	<b>S/. 44,700.00</b>
<b>P_T</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 8,729,126.50</b>

SON: Ocho millones seiscientos veintinueve mil ciento veintiséis con 50/100

**2.- CEBE Nº 07 CURAHUASI**

<b>RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS</b>		
<b>A</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>COSTO</b>
CD	COSTO DIRECTO	S/. 3,978,476.60
GG	GASTOS GENERALES	8.73% CD S/. 347,172.10
GP	GESTION DE PROYECTO	0.95% CD S/. 37,770.78
GS	GASTOS DE SUPERVISION	4.25% CD S/. 169,114.33
LIQ	LIQUIDACION DE OBRA	0.62% CD S/. 24,854.33
ET	EXPEDIENTE TECNICO	1.80% CD S/. 71,469.67
<b>P_I</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>S/. 4,628,857.81</b>
	<b>OTROS COMPONENTES</b>	
<b>B</b>	<b>ME EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MAT DIDACTICO</b>	<b>S/. 904,371.78</b>
<b>C</b>	<b>CAP CAPACITACION</b>	<b>S/. 44,700.00</b>
<b>P_T</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 5,577,929.59</b>

SON: Cinco Millones quinientos setenta y siete mil novecientos veinti nueve con 59/100

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y acceso a la información.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y demás sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

MAAS/GRI  
 CBEM/ABOG